

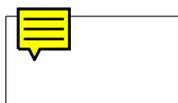
**CERTIFICADO**

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
16560/2020	El Pleno

**Mariano Andrés Aranda Gracia, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE  
ÓRGANO,  
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 10 de septiembre de 2020 se adoptó el siguiente acuerdo:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE DESARROLLO  
ECONÓMICO RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE  
CRÉDITO Nº 4/2020.**



Visto el informe del Sr Interventor sobre la Modificación Presupuestaria nº 4 de 2020, que tiene por objeto habilitar el crédito presupuestario necesario para poder adquirir, en su caso, los terrenos urbanizables sites en el sector SUR-D 10, denominado “Los Royales Oeste”, adquiridos en su día por Martinsa Fadesa y actualmente en fase de liquidación.

La presente modificación presupuestaria por importe de 2.600.000,00 € se financiará con una operación de crédito a largo plazo por la misma cuantía.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Económico emitido en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2020, el Ayuntamiento Pleno por 13 votos a favor (PSOE y Grupo Mixto-Podemos) y 8 votos en contra (PP y Ciudadanos), aprueba el referido dictamen, y en consecuencia acuerda:

**Primero.-Aprobar inicialmente la Modificación Presupuestaria nº 4/ 2020 en los siguientes términos:**

**EXPEDIENTE MODIFICACIÓN GASTOS**

**CREDITOS EXTRAORDINARIOS**

PARTIDA	IMPORTE	DENOMINACION
20 01 1513 60000	2.600.000,00 €	PATRIMONIO MPAL SUELO. INVERSIÓN EN TERRENOS
TOTAL CAPÍTULO VI	2.600.000,00 €	
TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS	2.600.000,00 €	
TOTAL EXPEDIENTE MODIFICACION GASTOS	2.600.000,00 €	



Dicho expediente por importe de 2.600.000,00 € se financia con la siguiente operación de crédito a largo plazo.

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE INGRESOS  
MAYORES INGRESOS

PARTIDA	DENOMINACION
	IMPORTE.
91301	PRESTAMOS A LARGO PLAZO
	2.600.000,00 €
TOTAL MAYORES INGRESOS 2.600.000,00 €	

Segundo.- La exposición al público del expediente por el plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas. La modificación entrará en vigor una vez aprobada definitivamente y publicada en el B.O.P.”

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde-Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

